

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 17 DE SETIEMBRE DE 1926.

Año XVIII N.º 1132

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º - Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Encargado del Registro Civil de Seclantás—Licencia—Se concede (Página 1)

Segunda Conferencia Nacional de Abogados—Se designa representante de esta Provincia. (Página 2)

Comisario de Policía interino de L.º Mercado—Se reconocen los haberes que le corresponden. (Página 2)

Segundo Jefe de la Oficina del Registro Civil—Licencia—Se concede y nombra reemplazante. (Página 2)

Maestra de la Escuela de Manualidades—Licencia—Se concede. (Página 2)

Sub-Comisario de Policía de Aguaray—Cesantía y nombramiento. (Página 3)

Escribiente de la Dirección del Registro Civil—Licencia—Se concede. (Página 3)

Encargado del Registro Civil de Nazareno—Licencia—Se concede y nombra reemplazante. (Página 3)

MINISTERIO DE HACIENDA

Impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda—Se rechaza la propuesta presentada. (Página 3)

Autorización para descontar documentos procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales. (Página 4)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licencia

3629—Salta, Setiembre 2 de 1926.

Atenta la nota presentada por el Jefe del Registro Civil, elevando la solicitud de licencia del Encargado del Registro Civil de Seclantás (Departamento de Molinos) don Juan M. Aguirre, corriente en Expediente N.º 345—R,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese diez días de li-

cencia con goce de sueldo al Encargado del Registro Civil de Seclantás (Molinos) don Juan M. Aguirre.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Designación de un representante

3630—Salta, Setiembre 3 de 1926.

Expediente N° 311--C—Atento á la invitación recibida de la Comisión Organizadora de la Segunda Conferencia Nacional de Abogados que ha de celebrarse en la ciudad de Córdoba,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Designase al señor Senador Nacional doctor Carlos Serrey para representar á esta Provincia en la mencionada Conferencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de haberes

3631 Salta, Setiembre 4 de 1926.

Expediente N° 351--P--Vista la comunicación del señor Jefe de Policía y las constancias invocadas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense á favor del señor Amado Soloaga los haberes que le corresponden como Comisario de Policía desde el 7 de Mayo ppdo, fecha en que entregó la Comisaría de La Poma á su nuevo titular, conforme al decreto del 30 de Abril último, hasta el 15 del mismo Mayo, inclusive, en que se recibió de la Comisaría de La Merced con carácter de interino para reemplazar á don Narciso Fernández, cuyo tiempo debió invertirse en su traslado.

Art. 2º.—Los haberes reconocidos se liquidarán oportunamente con imputación á «Gastos Imprevistos» así que esa partida obtenga la ampliación necesaria.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,

dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

3032—Salta, Setiembre 4 de 1926.

Vista la solicitud de licencia formulada por el señor 2º Jefe de la Oficina del Registro Civil don Pedro J. Peña, por razones de salud como lo constata el certificado médico corriente en Expediente N° 347--R-y de acuerdo con lo autorizado por la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese sesenta días de licencia, de los cuales treinta con goce de sueldo, al señor 2º Jefe de la Oficina del Registro Civil don Pedro J. Peña á contar desde el día de la fecha.

Art. 2º.—Encárguese de la Subdirección de la Oficina del Registro Civil al señor Secretario de la misma don José F. Sotomayor mientras dure la licencia acordada al titular y nómbrese en reemplazo de aquel, al señor don Antenor F. López, cuyos haberes se imputarán y liquidaran en la forma que corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3633—Salta, Setiembre 6 de 1926.

Vista la solicitud de licencia formulada por la Maestra de la Escuela de Manualidades señorita María Eduvigis Blasco y atento al certificado médico que acompaña en expediente N° 367—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo á la Maestra de la Escuela de Manualidades señorita María Eduvigis Blasco á contar desde el día de la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese

dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Cesantía y nombramiento

3634—Salta, Setiembre 6 de 1926.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía en Expediente N° 368—Letra P.,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Sub-comisario de Policía de Aguaray—Línea Embarcación á Yacuiba don Juan Carlos Bâncora y nóbrase en su reemplazo á don Milano Medenica.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3636—Salta, Setiembre 7 de 1926.

Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil señora Benita F. de Lacroix, y atento al certificado médico que corre en expediente N° 373, letra R,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo á contar desde la fecha á la Escribiente de la Dirección del Registro Civil señora Benita F. de Lacroix.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

3637—Salta, Setiembre 8 de 1926.

Visto éste Expediente N° 374+R, por el que la Dirección General del Registro Civil eleva la solicitud de licencia formulada por el Encargado del Registro Civil de Nazareno (Departamento de Santa Victoria) por razones de salud, como lo consta el certificado expedido por el Sub-comisario de Policía de esa localidad, que

corre agregado en el mismo expediente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Encargado del Registro Civil de Nazarano (Santa Victoria) don Juan Tula con anterioridad al día 29 de Agosto ppdo., y encárguese interinamente de dicha Oficina mientras dure la ausencia del titular al señor Sub-comisario de Policía de esa localidad don Pablo Carozo cuyos haberes se liquidarán como correspondan.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Recházo de una propuesta

3635—Salta, Septiembre 6 de 1926.

Visto el Expediente N° 1514 P. venido para conocer el resultado de la licitación autorizada por decreto de fecha 12 de—Agosto p.pdo. para la impresión y encuadernación de la memoria del Ministerio de Hacienda, ejercicio de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causas sobre concurrencia de licitantes y precio excesivamente elevado a que se refiere el decreto de 12 de Agosto ya citado;

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Recházase nuevamente la propuesta presentada por los señores Miguel Pascual y Cía.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—ER-
NESTO M. ARÁOZ.

Descuento de documentos

3638—Salta, Septiembre 9 de 1926.

Exitiendo en Tesorería General documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de cuarenta y un mil quinientos veintitres pesos sesenta y un centavos $\frac{m}{n}$ nacional (\$ 41.523,61 $\frac{m}{n}$) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

CITACION—En el expediente N° 13155 caratulado Quiebra de Elías Maksur, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación a cargo del doctor Gómez Rincón, secretario G. Méndez se ha presentado un escrito, recayéndole el siguiente decreto: Salta, Setiembre 2 de 1926. Por recibido; por la causal invocada postérgase para el día 24 del corriente a

horas 15 la junta de verificación de crédito señalada a fs. 12 para el día de la fecha; hágase saber mediante las publicaciones de estilo por el término de ley.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Setiembre 7 de 1926. G. Méndez, Escribano Secretario. 1792

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa; se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Genoveva Peña de Araóz.
después de Moreyra, de
don Juan de la Cruz
Araóz ó Juan Araóz.**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 11 de 1926—Enrique Sanmillán—Escribano Secretario (1793)

QUIEBRA:—En el juicio de «Quiebra» de don Ahraham Auahad pedida por Hirsberg y Cía., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la Provincia doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Agosto 26 de 1926.—Autos y vistos:—Atento lo que resulta del informe de la Receptoría General de Rentas y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a don Abraham Auahad, comerciante del departamento de Orán Nómbrase contador a don Gerardo A. Rojas, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario.—Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el

tres de Mayo del presente año, día del protesto de que informa el testimonio de fs. 7; oficiase al Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el juez de paz de Orán a quien se le oficiara al efecto y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, líbrense los oficios del caso a los señores jueces de Comercio; y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del juzgado, el «día 23 de Setiembre» próximo a horas quince.—Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—Humberto Cánepa. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Agosto 27 de 1926.—Enrique Sanmillán. (1795)

CONVOCACION DE ACREEDORES.—En el juicio convocación de acreedores de don Juan Bachir, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente Auto: Salta, Agosto 26 de 1926. Autos y Vistos: Por presentado

por parte, y por constituido el domicilio que indica.—Atento lo que resulta del testimonio de fs. 1 y 2 y estando cumplidos los requisitos, exigidos por el art. 8 de la Ley N° 4156, designase como interventores de esta convocación pedida por el comerciante de Orán, don Juan Bachir a los acreedores señores Viñuales Muro y Cía y Royo Palacio y Cía para que unidos al contador don Carlos Gonzalez Pérez sorteado en este acto ante el actuario, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado librándose los oficios correspondientes, publíquense, edictos por ocho días en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber esta presentación, y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la sala de audiencia del juzgado el día 24 de Setiembre próximo a las quince horas, edictos que deberá publicar el deudor dentro de 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su presentación.—Para notificaciones en secretaria señálase los Lunes y Jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado Humberto Cánepa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Agosto 26 de 1926.—Enrique Sanmillán. (1796)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—En los autos Convocatoria de Acreedores de Pablo Haustein, el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Septiembre 7 de 1926.—Atenta la razón expuesta

señálese el día veinte del corriente a horas 13 y 1/2 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. habilitándose los días y horas que fueren necesarios.—Figueroa—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Septiembre 8 de 1926.—R R Arias, Escribano Secretario. (1798)

SUCESORIO:—Por disposición del señor juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, y 3.^a Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Beatriz Cañizares de Bravo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Agosto 14 de 1926—Enrique Sannullán,—Escribano Secretario. (1799)

CITACION:—En el juicio « Concurso Civil de don Lisandro Sanroque », que se tramita en este Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3.^a Nominación a cargo del doctor Humberto Cánepa, se ha ordenado se cite para el día 20 de Septiembre próximo a las quince horas a junta de verificación de créditos a los acreedores del concursado, citación que se hará por medio de edictos que se publicarán durante ocho veces en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 28 de 1926.—Enrique Sannullán.

(1800)

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de General Güemes, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Cayetano Fernández,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—General Güemes, Setiembre 14 de 1926.

Toribio Idiarte, Juez de Paz. 1801

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Sofía Figueroa de Muzichuk, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rosario de la Frontera, Setiembre 14 de 1926.—Ricardo C. Romano, Juez de Paz. 1802

REMATES

Por José María López
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia doctor Humberto Cánepa, y como correspondiente al juicio ejecutivo expediente N° 8.207, el día 27 de Septiembre del corriente año, a horas 4 de la tarde, en mi escritorio Corrientes 464, venderé en público remate, dinero de contado una hermosa finquita ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, la que tiene una extensión de 17 hectáreas según cálculos aproximados.—Mejoras:

La finca está totalmente alambrada. En ella se ha construído una casa que consta de seis habitaciones, cocina, galería y un patio grande.—Límites: Norte, con Leocadia Ontivero; Sud, herederos de Facunda U. de Zapata; Este, herederos de Domingo Peñaloza y Oeste, camino de los Vallistos.

Precio de venta \$ 3.000 m/n.

Este precio equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal.—Seña 20 % en el acto del remate.—Comisión del 2 % de remate y gastos de escrituración por cuenta del comprador.—Para revisar los títulos en el Juzgado de referencia pedirselos al Adscripto don Indalecio Gómez.—Este remate que debió efectuarse el día 6 de Septiembre del corriente año, se postergó por pedido de partes y órden judicial, hasta el día y hora que se indica.—José María López—Martillero.

1794

Por Indo de Campo

Gran remate de dos fincas en el Departamento de Anta—Base las dos terceras partes de la avaluación fiscal, \$ 14,666.67

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Carlos Gómez Rincón, secretaria G. Méndez y en la ejecución seguida c/ doña María Benita Zerda de Zirpolo y Manuel Domingo, Armenia María, y Ramón Rogelio Zerda, expediente N° 12,908, folio 117, casilla N° 13, el día 28 de Setiembre de 1926, en la Confitería del Aguila Mitre N° 15 a horas 16, remataré con la base arriba expresada los inmuebles que más abajo se detallan:

Finca Santo Domingo, en el Departamento de Anta, con todo lo plantado y edificado, y con los siguientes límites: Por el Norte, con San José de Flores; Sud, con Los Mollinedos, Este, con San Vicente, y al Oeste, herederos del señor Luis Peyrotti.

Finca San Vicente, en el Departamento de Anta, con todo lo plantado

y edificado, y con los siguientes límites: Al Norte, con la Segunda Merced, San Vicente o Puerta Chiquita, Sud, con Los Mollinedos, Este, con San Vicente, y Oeste, con Santo Domingo.—El comprador obrará, como seña y a cuenta de la compra el 20 % del importe.—Gastos de escrituración por cuenta del comprador. (1797)

Publicación Oficial

Salta, 24 de Marzo de 1926.—Autos y Vistos:—La solicitud formulada a fs. 2 de este Expediente N° 42-M y las actuaciones pertinentes hasta fs. 8 vta. en que la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía la anota en su Registro bajo el N° 120 por no afectar pedimento anterior;—Que ordenada y hecha efectiva la publicación de edictos por el término de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición, según así consta de fs. 9 a 15;—En su mérito, proveyendo a lo solicitado en el precedente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y concordantes del Código de Minería y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918, el suscripto,—Resuelve:—Conceder a don Santiago Fiori (hijo), al Dr. Daniel Echeverry, a don Melquiades Meñacho y a don Andrés Herrera, sin perjuicio de derechos de terceros, cinco pertenencias de mineral de PLOMO Y PLATA, bajo el nombre de «Victor», las que se ubicarán, en el lugar llamado Pueblo y Campo Colorado, jurisdicción del Departamento de la Poma, de conformidad a las indicaciones contenidas en la solicitud de fs. 2 y croquis de fs. 7; a 4.250 metros más o menos al Noreste del Abra del Gallo, y a 3.200 metros más o menos al Sud del mojon Sud-Oeste de la mina «Esperanza y Rosa», dándoles la forma y extensión establecidas en los artículos 223 a 225 y demás concordantes del Código de Minería, y con los pri-

vilegios y obligaciones establecidas en el Código citado, en el Art. 6 de la Ley Nacional N° 10.273 de 12 de Noviembre de 1917 y en el Art. 14 del Decreto Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo, bajo N° 2047 del 12 de Diciembre de 1925.—Tómese razón en el Registro de Minas y en la respectiva Sección de la Dirección de Obras Públicas y Topografía.—Librese oficio al Ministerio de Hacienda comunicándole esta concesión para que sea incorporada al Padrón Minero a los efectos del canon establecido en la citada Ley 10.273.—Publíquese en el Boletín Oficial y arrímese un ejemplar.—Notifíquese previa reposición de fojas.—Corregido:—«Gallo» Vale.—Zenón Arias E. de M.

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE.—En el expediente N° 12963 caratulado «Embargo preventivo Timoteo Alvarez vs. Dario E. Flores y Hermelinda J. de Flores», que se tramita por ante el juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva dice: «Salta, Agosto 25 de 1926.—Por, elló, y en mérito de lo dispuesto por los artículos 459 y 468 del Código citado, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución seguida por don Timoteo Alvarez contra don Dario E. Flores y doña Hermenegilda J. de Flores, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo en ciento cincuenta y en cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente, los honorarios del doctor César Alderete y procurador señor Pedro M. Percyra.—De conformidad a lo dispuesto por el artículo 460 del Cód. de Procedimientos, modificado por la ley 1813, publíquense edictos durante tres días en dos diarios de la localidad y una vez en el «Boletín Oficial», haciéndose saber esta sentencia de remate en su parte dispositiva y el embargo traba-

do en autos.—Tómese razón y notifíquese.—C. Gómez Rincón.—Lo que suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Agosto 27 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario.

(1803)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0 10
Número atrasado	» 0 20
Número atrasado de mas de un año	» 0 50
Semestre	» 2 50
Año	» 5 00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

INGRESOS

Movimiento de Tesorería General al día 31 de Agosto de 1926		
A	Saldo del día 31 de Julio	\$ 11.078.95
	Receptoría General de Rentas	\$ 187.546.43
	Impuestos al Consumo	« 53.639.98
	R. Gral. Nueva Pavimentación	\$ 7.490.81
	Intereses Nueva Pavimentación	« <u>644.17</u> 8.134.35
	Obligaciones a Cobrar	« 53.507.03
	Obligaciones a cobrar en ejec.	« 555.40
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	« 3.242.70
	Banco Provincial de Salta	
	Rentas Generales	« 84.519.12
	Ley 852	« 25.000.—
	Depósitos en Garantía	« <u>1.485.—</u> « 111.004.12
	Embargos	« 608.40
	Serra Hermano	« 3.100.—
	Policía Capital	« 4.800.—
	Presupuesto General 1926	« 147.—
	Suc. Mercedes A. de Taritolay	« 1.884.75
	Depósitos en garantía	« 585.—
	Cálculo Recursos 1926	
	Impuestos Herencias	« 491.24
	Aguas Corrientes Campaña	« 60.—
	Boletín Oficial	« 794.70
	Herencias Vacantes	« 10.575.25
	Subvención Nacional	« <u>7.200.—</u> « 19.121.19
		<u>\$ 447.876.35.</u>
		\$ 458.955.28

EGRESOS

Por Deuda liquidada		\$ 161.044.64
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	\$ 76.870.41	
Ley 852	< 49.305.38	
Nueva Pavimentación	< 8.134.35	
E. Enológica de Cafayate	< 2.662.74	
Depósitos en garantía	< 585.—	< 137.557.88
Banco Español del R. de la Plata		< 3.857.38
Doc. Descontados		< 7.613.45
Obligaciones a cobrar		< 65.538.01
Obligaciones a cobrar en ejec.		< 1.484.70
Obligaciones a pagar		< 25.000.—
Embargos		< 399.35
Consejo General de Educación		< 37.090.66
Policía de la Capital		< 3.000.—
Saldo:—Existencia en Caja		< 20.226.59
		<u>\$ 458.955.28</u>

Conforme—LAUDINO PEREYRA
Contador General

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Setiembre 8 de 1926.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Agosto ppdc.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese

A. B. ROVALETTI
 Ministro de Hacienda